

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Julio Veintitrés (23) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001402300620140002200.
Demandante: EUTIMIO BALLESTEROS SARMIENTO.
Demandado: JOSE EDWIN AGUILAR SANCHEZ Y OTROS.

Conforme da cuenta el informativo, la demandada, guardo silencio al respecto de lo informado por el grupo de grafológica y documentología forense adscrito al instituto nacional de medicina legal, en oficio N°. 20064-2020GGDG-DRBO, del 08 de marzo de 2020, en donde manifestaron la imposibilidad de llevar a cabo la prueba grafológica, y dejada en conocimiento de las partes, mediante auto del 07 de mayo de los corrientes, y ante el silencio de las partes, el despacho, la tendrá por desistida, la objeción por error grave al dictamen rendido por el auxiliar de la justicia GUSTAVO ANDRADE GUZMAN, por cuanto, no se evidencia intereses de la parte interesada en la realización de la misma, se declara desistida y se continuara con el trámite normal del proceso.

El despacho de conformidad con los Artículos 175 y 317 del C.G.P., habrá de tomar los correctivos del caso, en tal virtud, el Juzgado.

RESUELVE:

DECLÁRESE desistida la prueba grafológica, solicitada por el extremo pasivo, objeción por error grave al dictamen pericial rendido por el auxiliar de la justicia GUSTAVO ANDRADE GUZMAN.

Ejecutoriado el presente proveído, regresen los autos al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 028 fijado en la secretaría del juzgado hoy 26-07-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ